

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora juez hoy 5 de mayo de 2023, para que provea, informando que las partes solicitan reprogramación de fecha para llevar a cabo la audiencia del art. 392 del C.G.P., igualmente se informa que el apoderado de la parte demandada allegó sustitución de poder.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA

Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Fija fecha audiencia Reconoce personería
Clase De Proceso	Ejecutivo
Demandante	Clínica La Sagrada Familia S.A.S Nit 901.352.353-3
Demandado	La Previsora S.A Nit 860.002.400-2
Radicado:	630014003007-2022-00144-00

Cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, se fija como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 el día MARTES SEIS (6) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.).

Es necesario advertir a los apoderados y a las partes que la inasistencia al acto los hará acreedores a las sanciones de ley, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones o las excepciones. La audiencia, se realizará en forma virtual, a través del aplicativo el aplicativo LIFESIZE.

Horas antes a la diligencia, se les remitirá un link o ID a los correos electrónicos de las partes y de sus apoderados para el ingreso a la audiencia.

Igualmente se reconoce personería al doctor ALEJANDRO FERNANDEZ MONSALVE para representar a la parte ejecutada, como apoderado sustituto (art. 75 C.G.P.).

NOTIFIQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO. 076** DEL 8 DE MAYO DE 2023

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7efe4b3664fd48e92d90634ebb695f41967bf87e2441c0a09ebded1961add551**

Documento generado en 30/04/2023 03:48:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>